

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 27/04/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



## Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 19 /23

Buenos Aires, 27 de abril de 2023.

### VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4897/2022;

### Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

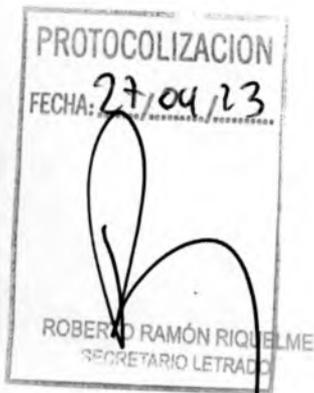
Habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 223 correspondiente a las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional nros. 1 a 10, convocado mediante Resolución ING N° 38/22. En este marco, se hace saber que no serán consideradas las excusaciones y recusaciones cursadas por y respecto de Auxiliares Fiscales que cumplan funciones en el fuero Criminal y Correccional, en tanto no serán designados como miembros del Tribunal Evaluador.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas diecisiete recusaciones y veintinueve excusaciones.

### Recusaciones

Dr. Carlos Gamallo. Fue recusado por el postulante Matías Yohai, ya que *“trabajé con él aproximadamente entre 2015 y 2018”*.

- Dra. Paloma Ochoa. Fue recusada por la postulante Vanesa Bresciani porque *“presto funciones en la dependencia a su cargo”*.
- Dra. Alejandra Verde. Fue recusada por el postulante Matías Yohai, dado que *“fue docente mía en UDESA y actual coordinadora académica”*.
- Dr. María Eugenia Sagasta. Fue recusada por la postulante Viviana Noemí Mestres, porque *“es titular de la Fiscalía donde trabajo”*.
- Dr. Facundo Corado. Fue recusado por el postulante Leonardo Giuliani porque *“trabajamos juntos”*.
- Dr. Andrés Nazer. Fue recusado por Vanesa Bresciani, dado que *“presto funciones en la misma dependencia”*.
- Dr. Sergio Muraca. Fue recusado por la postulante Luciana Canepa, por ser compañero de trabajo.
- Dr. Juan Francisco Paiva. Fue recusado por la postulante Viviana Bresciani porque es su cónyuge.
- Dr. Gabriel Tula Gonzaga. Fue recusado por la postulante Viviana Noemí Mestres, ya que *“es secretario de la Fiscalía donde trabajo”*.
- Dr. Juan Pablo Rocca. Fue recusado por el postulante Leonardo Izzo *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Rocca”*.
- Dra. Melina Singereisky. Fue recusada por Matías Yohai, puesto que *“trabajé con ella entre 2018 y 2022 y es compañera de cátedra en la UBA (cátedra Garibaldi)”*.
- Dr. Esteban Venditti. Fue recusado por Matías Yohai porque *“es compañero de cátedra en la UBA (cátedra Garibaldi)”*.
- Dra. María Mercedes Moguilansky. Fue recusada por Federico Nahuel Romero, porque *“es mi pareja conviviente”*.
- Dr. Matías Eidem. Fue recusado por la y el siguiente postulante:  
 Florencia Grajirena: *“tengo un vínculo de amistad y compartimos actividades académicas en la Facultad de derecho de la UBA”*.  
 Lucio Vecchio: *“si bien la presente no pretende constituir una recusación, se quiere dar aviso de que con el Dr. Eidem integramos la cátedra del Dr. De Luca, en la materia Elementos del Derecho Penal y Procesal Penal, en la Facultad de Derecho de la UBA”*.
- Dra. Jennifer Maleh. Fue recusada por Matías Yohai porque *“trabajo actualmente con ella”*.
- Diego Puñet. Fue recusado por Luciana Canepa en virtud de ser su compañero de trabajo.



## Procuración General de la Nación

### Excusaciones

- Dr. Miguel Alejandro Yivoff. Presentó su excusación en relación a las postulantes Desiré Salomón, Manuela Gargano y Martina Accinelli, porque *“en la actualidad trabajan en la fiscalía en la que cumpla funciones y bajo mi órbita directa de actuación”*.
- Dra. María Laura Grigera. Plantea su excusación respecto de la postulante María José Rezzonico, *“quien se desempeña actualmente bajo mi órbita directa en la Fiscalía General n°2 ante los TOF de CABA”*.
- Dr. Gabriel Quintana Landau. Plantea su excusación sobre Joaquín Ignacio Álvarez porque *“presta funciones en la PLA junto al suscripto”*.
- Dra. Daniela Pérez. Presentó su excusación con relación a Joaquín Ignacio Álvarez porque *“se desempeña en esta Procuraduría de Investigaciones Administrativas junto con la suscripta”*.
- Dr. Matías Eidem. Plantea su excusación respecto de las y el siguiente/s postulante/s:
  - Cecilia Laura Senesi: *“con quien estoy casado”*.
  - Florencia Grajirena: *“con quien tengo una amistad desde hace más 15 años, manteniendo frecuencia cotidiana en el trato (cfr. art. 17, inc. 9° del CPCyCN)”*.
  - María Natalia Cena: *“por haber sido ambos ayudantes en la cátedra del Prof. Dr. Javier A. De Luca, en la comisión “Introducción a la parte especial”, a cargo de la Dra. Carolina Bressia, durante 2017. Asimismo, en 2017 hemos publicado en la revista online de Rubinzal Culzoni un artículo en coautoría. Sin perjuicio de ello, desde 2018 únicamente comparto el espacio general de la cátedra, habiéndonos encontrado esporádicamente en eventos académicos, por lo que considero que no corresponde excusarme a su respecto”*.
  - Lucio Vecchio: *“fue designado ayudante en una de las comisiones en que me desempeñé como Jefe de Trabajos Prácticos interino (“Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal”) en la Universidad de Buenos Aires en la cátedra del Prof. Dr. Javier A. De Luca. Sin perjuicio de lo cual, dado el tiempo transcurrido, considero que no corresponde excusarme a su respecto”*.
- Dr. Diego Puñet. Presentó su excusación respecto de Lucía Canepa, quien *“presta funciones en la misma dependencia en la que me encuentro trabajando como Auxiliar Fiscal desde el mes de septiembre/2019”*.
- Dra. Virginia De Filippi. Plantea su excusación respecto de Joaquín Krncsek, sin esgrimir motivos.
- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Presentó su excusación con relación a la postulante Lucía Aldana Cotella, dado que *“presta funciones en PROTEX”*.

- Dra. Valeria Torcetta. Plantea su excusación sobre la postulante Lucía Aldana Cotella, *“quien presta funciones dentro de mi órbita de actuación en mi carácter de auxiliar fiscal asignada a la Protex”*.

- Dr. Andrés Nazer. Plantea su excusación sobre Vanesa Bresciani, *“ya que presta funciones como Prosecretario en la misma Fiscalía en que me desempeño (Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10)”*.

- Dr. Santiago Ghiglione. Presentó su excusación respecto de Leo Ariel Rozwadowsky *“quien se desempeña en la actualidad en la dependencia en la cual presto funciones como secretario de fiscalía de primera instancia y auxiliar fiscal”*.

- Dr. Pablo Fonzo. Plantea su excusación sobre Jorge Hernán Ale, dado que *“me une una relación de amistad manifiesta con el postulante”*.

- Dra. Marcela Obetko. Plantea su excusación en relación a la postulante Lucía Alcai, porque *“si bien actualmente la postulante se desempeña en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y las nombrada estuvo bajo mi órbita directa durante varios años”*.

- Dra. María Mercedes Moguilansky. Plantea su excusación sobre Federico Nahuel Romero quien *“es mi pareja conviviente y el padre de mis dos hijos”*.

- Dra. Agustina D'Angelo. Presentó su excusación respecto de las postulantes Desiré Salomón, Manuela Gargano y Martina Accinelli, porque *“trabajan en la actualidad bajo mi órbita directa de actuación en esta Fiscalía General nro. 8 ante TOF”*.

- Dr. Facundo Corado. Plantea su excusación respecto de Leonardo Giuliani porque *“se desempeña en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5”*.

- Dr. Juan Agustín Argibay Molina. Presentó su excusación sobre el postulante Leonardo Giuliani dado que *“me une con el agente una larga relación construida a partir de trabajar en la misma dependencia (PROCELAC) durante varios años (...) hemos compartido diversas reuniones, eventos deportivos, etc.”*.

- Dra. Nuria Piñol Sala. Plantea su excusación con relación a la postulante Lucía Alcain porque *“trabaja conmigo en la unidad de Asistencia en Causas por Violaciones a los DDHH”*.

- Dra. Valeria Sassola. Presentó una excusación respecto de la postulante Lucía Aldana Cotella porque *“se encuentra asignada a la Procuraduría en la que trabajo desde el año 2020”*.

- Dr. Sergio Muraca. Plantea su excusación sobre Lucía Canepa, dado que es *“funcionaria de la Fiscalía General en la que me desempeño”*.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 27/04/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LEYADO



## Procuración General de la Nación

- Dra. Marisa Miquelez. Plantea su excusación sobre Joaquín Krncsek, quien *“es Oficial Mayor de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal en la que me desempeñó (...) el nombrado a la fecha ha sido promovido interinamente en el cargo de Jefe de Despacho de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 56 hasta el 30 de septiembre de 2023, conforme Res. PER 1411/22”*.

- Dr. Conrado Cotella. Plantea su excusación respecto de la y el siguiente postulante:

Lucía Cotella, sin esgrimir motivos.

Matías Espósito: *“se desempeñó en la fiscalía nro. 1 y actualmente lo hace en el Tribunal ante el cual cumplo funciones de auxiliar fiscal”*.

- Dr. Juan Manuel Gaset Maisonave. Plantea su excusación con relación a las postulantes Desiré Salomón y María José Rezzonico por ser su compañero laboral.

- Dra. Natalia Crede. Presentó su excusación con relación a la postulante Sofía Mansilla quien *“presta funciones en el mismo ámbito laboral en el que me desempeñó como Auxiliar Fiscal en la Fiscalía nro. 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal”*.

- Dra. Jennifer Maleh. Plantea su excusación sobre Matías Yohai, porque *“resulta ser jefe de despachos de la fiscalía número 1 ante los TOPE, de la cual soy secretaria y auxiliar fiscal”*.

- Dr. Esteban Venditti. Plantea su excusación sobre los siguientes postulantes:

Joaquín Ignacio Álvarez: *“con él nos desempeñamos en la PLA y tengo una relación de amistad”*.

Omar Julián Sosa: *“comparto cátedra en la facultad y tengo una relación de amistad”*.

Matías Yohai: *“comparto cátedra en la facultad y tengo una relación de amistad”*.

- Dra. María José Pérez. Presentó su excusación respecto de los siguientes postulantes:

Joaquín Ignacio Álvarez: *“con quien comparto equipos de trabajo y en los que he sido auxiliar fiscal”*.

Omar Julián Sosa: *“si bien no registro amistad con el postulante Omar Sosa, si tenemos amigos en común, por lo que prefiero dejar asentada dicha situación”*.

### Análisis de las presentaciones

Conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23 del Reglamento de Ingreso en virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación, como así también, debido a la cantidad de postulantes inscriptos, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar al planteo presentado por el postulante Yohai respecto del doctor Gamallo, ya que el tiempo de trabajo declarado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Bresciani, Mestres, Giuliani, Canepa y Yohai, respecto de las doctoras Ochoa, Sagasta y Maleh y los doctores Nazer, Corado, Muraca, Tula Gonzaga y Puñet, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

2- Relación de parentesco

Se hará lugar a los planteos cursados por la postulante Bresciani respecto del doctor Paiva y del postulante Romero con relación a la doctora Moguilansky, toda vez que en el primer caso resulta ser su cónyuge mientras que en el segundo el vínculo de convivencia alegado ostenta la entidad suficiente requerida por la causal.

3- Relación de amistad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar al planteo cursado por el postulante Yohai con relación a las doctoras Verde y Singereisky y el doctor Venditti, ni al efectuado por el postulante Vecchio respecto del doctor Eidem, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a los planteos cursados por los postulantes Izzo y Grajirena respecto de los doctores Rocca y Eidem, respectivamente.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos cursados por las doctoras De Filippi, Obetko, Miquelez y María José Pérez, y por el doctor Cotella, respecto de los postulantes Krcsek, Alcain, Álvarez y Espósito, en tanto no se desempeñan actualmente bajo su dirección.

Se hará lugar a las excusaciones formuladas por las doctoras Grigera, Daniela Pérez, Torcetta, D'Angelo, Piñol Sala, Sassola, Crede y Maleh, y por los doctores, Yivoff, Quintana Landau, Puñet, Coto Araujo, Muraca, Gaset Maisonave y Venditti, en relación a los postulantes Salomón, Gargano, Accinelli, Rezzonico, Álvarez, Canepa, Cotella, Alcain, Mansilla y Yohai.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 27/04/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



## *Procuración General de la Nación*

### 2- Relación de parentesco

No se hará lugar a la excusación formulada por el doctor Conrado Cotella respecto de la postulante Lucía Aldana Cotella, por haberse corroborado que entre ellos no existe la relación de parentesco que requiere la causal.

Se hará lugar a la excusación planteada por la doctora Moguilansky respecto del postulante Romero, por la misma razón que se indicó en el análisis de la recusación correspondiente.

### 3- Relación de amistad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos efectuados por la doctora María José Pérez y los doctores Argibay Molina y Venditti con relación a los postulantes Sosa, Echaire, y Yohai, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a la excusación planteada por el doctor Fonzo respecto del postulante Ale.

Por ello,

## **RESUELVO**

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 223 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional nros. 1 a 10, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 223 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional nros. 1 a 10, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 223 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional nros. 1 a 10 a Maximiliano Ignacio Aramayo Sanchez, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 1 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de

Córdoba, Brenda Brandwajnman Boffi, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, y María Marta Poggio Monteleone, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, en calidad de titulares; y a Horacio Marcelo Galdos, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 1 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Plata, Augusto Federico Richter, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 3 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Córdoba y Noel Federica Tiscornia, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía N° 2 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese y publíquese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino